Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1012 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DRF N° 2628/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Recursos Físicos solicitó la Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 342/2019, suscripto con la Firma ECOSERVICE GROUP S.A.

Que en la misma nota la Dirección de Recursos Físicos fundamenta su pedido en los siguientes términos: *"Se informa que a la fecha persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes del MSPYBS para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y a fin de garantizar un ambiente laboral saludable tanto para funcionarios y personal de blanco como para los propios pacientes, resultado de la continua variación de las necesidades y ante los cambios propios de la atención en tiempo de pandemia, que hace que se requiera un fortalecimiento del componente asistencial que en muchos casos – según registro de esta dependencia de solicitudes que han quedado pendientes de ejecuciones debido a la no disponibilidad presupuestaria – persiste aun en carácter de "pendientes". En el presente ejercicio fiscal – según cronograma – se planifica la utilización de Gs. 50.000.000, teniendo en cuenta que los mantenimientos inicialmente planificados para el ejercicio fiscal 2020 fueron atendidos según prioridades en relación a la puesta en marcha y acondicionamiento de varias dependencias abocadas a la atención en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID19, quedando aún muchos pendientes por atender y a los cuales se debe dar respuesta inclusive en el año 2022 con el saldo pendiente de lo correspondiente a la ampliación".*

Que el monto de ampliación requerido se presenta en el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1012 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN 20%
"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Diferentes Servicios de Salud del MSPyBS" **Lote 06** –Alto Paraná, Canindeyú.	ECOSERVICE GROUP S.A.	3.000.000.000	86	600.000.000

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 342/2019 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que a través de la nota presentada el 22 de octubre de 2021, la firma ECOSERVICE GROUP S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, el Artículo Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, establece sobre los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar además modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente."* (Sic.)

Que de lo dispuesto por la normativa precitada, se colige que el presente llamado no se encuentra limitado por el tiempo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el pedido de ampliación de referencia.

Que el pedido de ampliación no altera la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1012 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que, se verifica que el proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en caso de saldos, los mismos deben quedar subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto del año 2022.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6), establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma, y en el numeral 7), le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1046/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2334, de fecha 18 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029, de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE N°	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	% DE AMPLIACIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN
6	"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Diferentes Servicios de Salud del MSPyBS" **Lote 06** – Alto Paraná, Canindeyú.	3.000.000.000	20%	600.000.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: **GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES.**

Artículo 2º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1012 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 3.º Disponer que la Adenda sea suscripto por el Titular de la Dirección de Recursos Físicos.

Artículo 4º. Ordenar que la firma ECOSERVICE GROUP S.A. presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/Ilmmg/lbr
SIMESE N° 205.270/21.

REF: SIMESE N° 205.270/2021. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID. N° 350.029.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

DICTAMEN A.J. N°..2334../2021

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 1425/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se remite el proyecto de resolución de referencia.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El objeto del dictamen versa sobre un proyecto de Resolución por la cual se autoriza la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 342/2019, suscripto con la firma ECOSERVICE GROUP S.A., en el marco de la LPN SBE N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", ID. N° 350.029.

ANÁLISIS:

Resolución AJ N° 380/2020.-
En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380, destacándose el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Informe fundado del Administrador del Contrato	Nota DRF N° 2628/2021, de fecha 11/11/2021 de la Dirección de Recursos Físicos – DGAF.
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso.	Dictamen DOC N° 1046 de fecha 15/11/2021
Proyecto de Resolución impreso	Firmado por el Abg. Marco Giménez
Proyecto de Resolución en medio magnético	Remitido por correo electrónico en fecha 17/11/2021, a la Secretaría General.

De acuerdo al Dictamen – DOC N° 1046/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones:

"Que, por Nota DRF N° 2628/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por la Dirección de Recursos Físicos, se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto N° 342/2019, suscripta con la firma ECOSERVICE GROUP S.A.

Que, según la misiva, la Dirección General de Recursos Físicos, fundamenta su pedido en los siguientes términos: "Se informa que a la fecha persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes del MSPBS y para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y a fin de garantizar un ambiente

Maya Alejandra Notario
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Contractual
DGAF - MSPBS

Abog. Gustavo Ira A Villar
Dirección General Asesoría Jurídica
MSPBS

laboral saludable tanto para funcionarios y personal de blanco como para los propios pacientes, resultado de la continua variación de las necesidades y ante los cambios propios de la atención en tiempo de pandemia, que hace que se requiera un fortalecimiento del componente asistencial...

Que, este proceso está amparado en lo establecido en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, en cuanto refiere que la restricción dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03 solo es para los contratos de adquisición de bienes y no de servicios.

Que, se verifica que el proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en caso de saldos, los mismos deben quedar subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto del año 2022."

El monto total ampliado al Contrato Abierto N° 342/2019 suscripto con la firma ECOSERVICE GROUP S.A., corresponde a la suma de Guaraníes: *"Seiscientos millones (Gs. 600.000.000)"*.

Conforme a todo lo expuesto y a las constancias presentadas, elevamos el presente expediente a fin de que la Secretaría General -previa revisión de estilo presente el proyecto de Resolución redactado por la DOC y verificado en esta Dirección General, para consideración de Su Excelencia, quien cuenta con facultades legales para resolver sobre el Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 342/2019, suscrito con la firma ECOSERVICE GROUP S.A., en el marco de la LPN SBE N° 11/2019, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara, que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N° 380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones, marca, calidad y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias -en cada acto administrativo- del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección General Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO RAUL A VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORIA JURIDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 205270 FECHA 8.11.21
HORA 16:57 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

DICTAMEN DOC N° 1046/2021

Asunción, 15 de noviembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

a) Nota DRF N° 2628/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021.
b) Nota de la Empresa ECOSERVICE GROUP S.A., de fecha 22 de octubre de 2021.
c) Copia del Contrato 342/2019.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

2. **NORMATIVA APLICABLE**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

a) DECRETO N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"

b) RESOLUCIÓN S.G. N° 089/2021 POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2021,

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco F. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

GESTIÓN Y LA PROGRAMANCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

c) RESOLUCIÓN S.G. N° 090/2021 POR LA CUAL SE RESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Nota DRF N° 2628/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, suscripta por la titular de la Dirección de Recursos Físicos, se solicitó Adenda de ampliación de monto del Contrato Abierto Nº 342/2019, suscripto con la Firma ECOSERVICE GROUP S.A.

Que, según la misiva, la Dirección de Recursos Físicos, fundamenta su pedido en los siguientes términos: *"Se informa que a la fecha persiste la demanda para el mantenimiento, reparación y adecuación de las instalaciones sanitarias y administrativas dependientes del MSPYBS para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y a fin de garantizar un ambiente laboral saludable tanto para funcionarios y personal de blanco como para los propios pacientes, resultado de la continua variación de las necesidades y ante los cambios propios de la atención en tiempo de pandemia, que*

Elaborado por el Abog. Marco E. Giménez G.

Abog. Marco Antonio Giménez
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

hace que se requiera un fortalecimiento del componente asistencial que en muchos casos – según registro de esta dependencia de solicitudes que han quedado pendientes de ejecuciones debido a la no disponibilidad presupuestaria – persiste aun en carácter de "pendientes". En el presente ejercicio fiscal – según cronograma – se planifica la utilización de Gs. 50.000.000, teniendo en cuenta que los mantenimientos inicialmente planificados para el ejercicio fiscal 2020 fueron atendidos según prioridades en relación a la puesta en marcha y acondicionamiento de varias dependencias abocadas a la atención en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID19, quedando aún muchos pendientes por atender y a los cuales se debe dar respuesta inclusive en el año 2022 con el saldo pendiente de lo correspondiente a la ampliación." (Sic.)

El monto de ampliación requerido se presenta en el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN	MONTO DE AMPLIACIÓN 20%
Contrato Abierto N° 342/2019 - LPN N° 11/2019 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Diferentes Servicios de Salud del MSPyBS" **Lote 06** – Alto Paraná	ECOSERVICE GROUP S.A.	3.000.000.000	86	600.000.000

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 342/2019 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

DICTAMEN DOC N° 1046/2021

Que, a través de la nota presentada el 22 de octubre de 2021, la firma ECOSERVICE GROUP S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (sic)

Que, del pedido de ampliación no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo, las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz.

Que, el pedido de modificación no implicaría sobrecosto alguno en relación a los montos estipulados originalmente.

Abg. MARGARITA MITRES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

DICTAMEN DOC N° 1046/2021

Que, este proceso está amparado en lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 2992/2019, en cuanto refiere que la restricción dispuesta en el Art. 63 de la Ley 2051/03 sólo es para los contratos de adquisición de bienes y no de servicios.

Que, se verifica que el proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, en caso de saldos, los mismos deben quedar subordinados a la aprobación de la Ley de Presupuesto del año 2022.

Que, teniendo en cuenta los reparos recibidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuanto refiere a adendas de esta misma naturaleza, esta Asesoría Jurídica, salvo mejor parecer de las autoridades, recomienda que la ejecución de las órdenes de entrega que tengan relación a la ampliación de monto, se subordine a la publicación de la adenda en el portal de la mencionada institución estatal.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 342/2019.
EXP. N°:	205.270/2021.

DICTAMEN DOC N° 1046/2021

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 342/2019 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ECOSERVICE GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID Nº 350.029.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARCO ANTONIO MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
15 -11- 2021
DGAF
205270

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 16 NOV. 2021 HORA: 09:19
205270/21 FIRMA:

Elaborado por el Abg. Marco E. Giménez G.